

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

NUMERO 2066



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LIBERTAD
DEL TOACHI CIA. LTDA.**

**OTORGA: NÚÑEZ LOPEZ NESTOR RAMON
A FAVOR DE: ILLICACHI AYOLA NANCY GERMANIA**

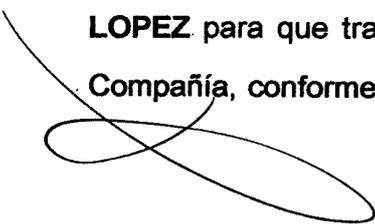
CUANTIA: \$ 7,00 US

DI DOS COPIAS

HN

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES, VEINTE Y TRES DE JUNIO** del año **DOS MIL TRES**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, el señor **NESTOR RAMON NÚÑEZ LOPEZ**, soltero, chofer profesional, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y, por otra parte la señora **MARGARITA YAMBAY PADILLA**, casada, a nombre y representación de la señorita **NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA**, soltera, en su calidad de mandataria; según consta de las copias certificadas del poder especial que se agrega como documento habilitante, en calidad de cesionaria.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mí, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas que usted tiene a su cargo; sírvase extender y autorizar una más de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LIBERTAD DEL TOACHI CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública comparecen, por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor **NESTOR RAMON NÚÑEZ LOPEZ**, de estado civil soltero; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señora **MARGARITA YAMBAY PADILLA**, quien comparece como **MANDATARIA** de la señorita **NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA**, de estado civil soltera, según consta del poder especial otorgado el día siete de diciembre del año dos mil uno, ante el doctor José Novillo, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con nuestras leyes.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de Taxis denominada **LIBERTAD DEL TOACHI CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, el veinte y seis de julio del año dos mil uno, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de esta misma ciudad el quince de octubre del año dos mil uno, según consta del tomo treinta y cinco, inscripción ciento dieciséis, del Repertorio número novecientos ochenta y siete. La Junta Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el diez de mayo del año dos mil tres, con voto favorable de la unanimidad de los socios, autorizó al señor **NESTOR RAMON NÚÑEZ LOPEZ** para que transfiera parte de sus participaciones que posee en la Compañía, conforme se desprende del acta de la referida sesión, copia de





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO - DEL AÑO 2.003, LA MISMA QUE TIENE EL CARACTER DE UNIVERSAL.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón del mismo nombre, de la Provincia de Pichincha, hoy diez de Mayo del año dos mil tres, siendo aproximadamente las nueve horas, en la sede social de la Compañía, ubicada en el Km. 5 de la vía a las Mercedes de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ, Presidente de la Compañía; se reúnen los socios de la Compañía Libertad del Toachi Cía Ltda., integrada por los señores ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, RAMON ALFREDO RAMIREZ NUÑEZ, BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA - YAMBAY Y PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- Actúa como secretario titular de esta Compañía el señor gerente PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- La Junta General de Socios se reúne por convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, la misma que se la transcribe textualmente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA. Se convoca con el caracter de urgente a todos los socios de la Compañía "Libertad del Toachi Cía. Ltda.", a la Junta General Extraordinaria de socios que se llevará a cabo el día sábado diez de Mayo del año dos mil tres, a las nueve horas, de conformidad como lo dispone los estatutos y la Ley de Compañías, a fin de conocer, tratar y resolver como único punto del orden del día, sobre la autorización para la cesión de participaciones a los socios - ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ, BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY Y PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY.- Por encontrarse reunido el ciento por ciento del capital social de la Compañía, se declara válidamente constituida, por lo que se procede a conocer, tratar y resolver como único punto del orden del día, LA AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS SOLICITANTES Y QUE CONSTAN EN LINEAS ANTERIORES. Toma la palabra el Señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta que es muy saludable de que ingresen a nuestra organización nuevos socios, con el fin de aumentar el número de unidades de taxis y de esta manera mejorar los servicios de la transportación de pasajeros, en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, principalmente en la Parroquia Libertad del Toachi, donde tanta falta hace el servicio de estas unidades

Si -

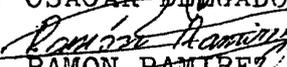


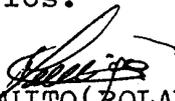
GUE.-

siempre y cuando el número de aspirantes no excedan de nueve, a fin de no tener dificultades por exceder el número máximo de quince socios, por lo que de lo contrario nos veríamos en la obligación de transformarnos en una sociedad anónima. Acto seguido toma la palabra el socio Alcibiades Baca quien propone como moción a los miembros de la Junta a que se les conceda la referida autorización para que puedan ceder dos participaciones por cada socio fundador, en virtud de que los nuevos aspirantes a formar parte de la Compañía, son personas confiables que no sobrepasan el número de nueve personas y por lo tanto, no contraviene a los intereses de la Compañía, debido a que es conocido por todos, de que esta clase de Compañías puede estar integrada por un máximo de quince socios, moción que es propuesta, acogida y analizada por los socios fundadores que representan el ciento por ciento del capital social pagado. Por estas consideraciones, la Junta Univesal extraordinaria de socios, amparados en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías y en concordancia con los estatutos; RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER LA AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS SOLICITANTES LOS SEÑORES ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, NESTOR-RAMON NUÑEZ LOPEZ Y BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY, procedan a ceder dos participaciones por cada uno de los nombrados; mientras que el socio PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY, está autorizado para que pueda ceder una sola participación. Que esta cesión de participaciones se deberá realizarse de la siguiente manera: - El Socio ALCIBIADES ARGEMIRO BACA CAICEDO, cederá una participación al señor JORGE GONZALO TORRES SANCHEZ y otra al señor JOSE FELIPE MORALES CHAPARRO (total dos participaciones); El socio OSCAR ALEJANDRO DELGADO ANDINO, cederá una participación a la señora LIZARDA ELOINA NUÑEZ PAREDES y otra al señor JOSE REMIGIO HERRERA MESA (Total dos participaciones); El socio NESTOR-RAMON NUÑEZ LOPEZ, cederá una participación a la señora NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA y otra al señor FREDY ANTONIO DELGADO-MORAN (Total dos participaciones); El socio BENEDICTO CARLOS ZUÑIGA YAMBAY, cederá una participación al señor JUAN MANUEL ZUÑIGA YAMBAY y otra a la señora CLAUDIA JOSEFINA ZUÑIGA YAMBAY (Total dos participaciones); y, PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA YAMBAY, cederá una participación al señor LUIS ARTURO OÑA TOAPANTA (Total una participación). Agotado el orden del día, se concede un receso de media hora para la redacción del acta, la que es aprobada por unanimidad del ciento por ciento del capital social, la misma que para la validez, firman todos los socios.

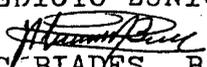

Sr. NESTOR NUÑEZ LOPEZ
PRESIDENTE


Sr. OSACAR DELGADO ANDINO

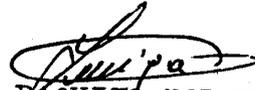

Sr. RAMON RAMIREZ NUÑEZ


Sr. PAQUITO ROLANDO ZUÑIGA
GERENTE SECRETARIO


Sr. BENEDICTO ZUÑIGA YAMBAY


Sr. ALCIBIADES BACA CAICEDO
RA.

..ZON: Siento por tal que la copia que antecede es fiel a los originales que reposan en el libro de actas de la Junta General de Socios de la Compañía Libertad del Toachi - Cía. Ltda. Santo Domingo de los Colorados a, 12 de Junio del año 2.003.


Sr. BAQUITO ROLANDO ZUÑIGA
GERENTE - SECRETARIO

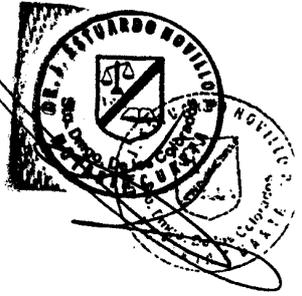


Doy fe que las fotocopias que anteceden son exactas a los originales que me fueron presentados, en DOS fojas. Sto. Dmgo. de los Colorados, a 23 de 06 de 2003



~~DR. J. ESTUARDO NOVILLO P.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO~~

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

PODER ESPECIAL
OTORGA: ILLICACHI AYOLA NANCY GERMANIA
A FAVOR DE: YAMBAY PADILLA MARGARITA
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI DOS COPIAS

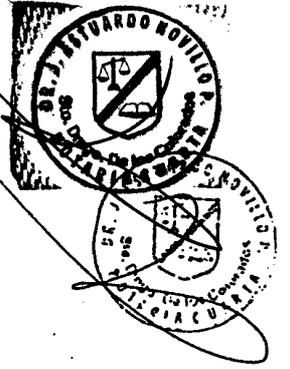
I.L.

*En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **viernes, siete de diciembre del año dos mil uno**, ante mi, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: la señora **NANCY GERMANIA ILLICACHIAYOLA**, soltera, comerciante, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quien de conocer doy fe.- Examinada por mi el Notario y hallándose bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de poder especial, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me*

presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar una de las que conste este mandato especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA, legalmente capaz, mediante el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente, cual por derecho se requiere a la señora MARGARITA YAMBAY PADILLA, para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: **a.-** Para que gestiones en la Subjefatura de la Policía Judicial de Santo Domingo de los Colorados, la obtención de un certificado de antecedentes personales (Record Policial); **b.-** Para que realice cualquier trámite relacionado con mi persona, para la obtención de algún documento, sea en el Registro Civil, Identificación y Cedulación o ante la Dirección Nacional de Migración y Extranjería o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores; **c.-** Para que adquiera participaciones en la Compañía Libertad del Toachi Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, debiendo para tal efecto suscribir las respectivas escrituras públicas de adquisición; **d.-** Para que concurra a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y Universales, legalmente convocadas por el Presidente

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. Jose Estuardo Novillo P.

de la Compañía; e.- Para que consigne su voto de acuerdo a número de participaciones que adquiriera en dicha Compañía, siempre y cuando sean beneficiosas para el progreso de la referida persona jurídica; f.- Para que haga uso de todos los derechos y obligaciones consagrados en los artículos ciento dieciséis y ciento diecisiete de la Ley de Compañías y sus respectivos estatutos; g.- Para que adquiera los certificados de aportación y suscriba el respectivo libro talonario; h.- Para que se ponga al día en todas las aportaciones relacionadas con la Compañía y cumpla con las resoluciones válidas emitidas por la Junta General de Socios.- **SEGUNDA.-** La mandante ~~confiere a la mandataria todas las facultades comunes a esta clase de encargos y, en especial, las señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.-~~ **TERCERA.-** La mandataria queda expresamente prohibida de sustituir el presente mandato, salvo el caso de demanda judicial. En este evento delegará el mandato en la persona de un Abogado de confianza.- La otorgante se afirma y se ratifica en todo el contenido de las cláusulas y autoriza al Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contrato".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que está firmada por el doctor Luis Cevallos Vintimilla, abogado con matrícula profesional número

cinco mil sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y leída, íntegramente, por mi el Notario a la compareciente, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. f.

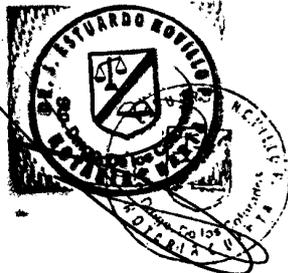
Nancy y Illicachi

NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA

C.C. 171452017-6

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLACION

CEDELLA DE CIUDADANIA No 171432017-4
 ILLICACHI AYOLA NANCY GERMANIA
 05 SEPTIEMBRE 1980
 QUITORAZO/ALAUZI/MULTITUD
 CANTON DE NACIMIENTO: QUITORAZO
 NO. C.C.I. 001- 0042 00042
 QUITORAZO/ALAUZI
 MULTITUD 1980

Nancy J. Illicachi
 FIRMA DEL CEDULADO



Doyle que las fotocopias que anteceden son exactas a los originales que me fueron presentados, en T.P.S. fojas 3.
 Sto. Domingo de los Colorados, a 23 de Agosto de 2001

Dr. Estuardo Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

EQUATORIANA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 EDUCACION: SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PROF. C.C.P.
 CUIS HUMBERTO ILLICACHI
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: ROSA CORTINA AYOLA HOROCHO
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: ILLICACHI AYOLA NANCY GERMANIA
 N.º DE REGISTRO DE LA FOTOCOPIA: 171432017-4
 FECHA DE CALIFICACION: 14/11/2000
 FECHA DE CALIFICACION: 14/11/2000

[Signature]
 FIRMA DEL AUTORIZADO

00

MULTITUD

Confirmando que la fotocopia que antecede es exacta al original que me fue exhibido.
 en Domingo de los Colorados, a 08 de Agosto de 2001.



Dr. Estuardo Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Estuardo Novillo P.
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171039371-0

NUNEZ LOPEZ NESTOR RAMON

NOMBRES Y APELLIDOS

31 AGOSTO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA/PELTLEO/PELTLEO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

001- 0041 00041

TUNGURAHUA/PELTLEO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

BENITEZ MECANICA/ 1970

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

JOSE NESTOR NUNEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MATILDE SEROLINA LOPEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

STO DOM DE LOS CLDS 26/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171 032540 -6

MARGARITA YAMBAY PADILLA

NOMBRES Y APELLIDOS

29 DE ENERO DE 1986

FECHA DE NACIMIENTO

RIOBAMBA CHIMBORAZO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

001- 35 103

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1986

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA

NACIONALIDAD

S.R.

MARCEL ZUÑIGA

ESTADO CIVIL

PRIMARIA

PROF. DOCENTE

INSTRUCCION

MILARDO YAMBAY PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VICTORIA PADILLA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

02 DE ENERO DE 1986

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

PROVINCIA DE S.T. TITULAR AL.

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. A 045795

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4 - 0449

NUMERO

1710393710

CECULA

NUNEZ LOPEZ NESTOR RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTON

S.DOMINGO DE LOS C

PARROQUIA

SANTO DOMINGO

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0660

NUMERO

1710325406

CECULA

YAMBAY PADILLA MARGARITA

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTON

S.DOMINGO DE LOS C

PARROQUIA

SANTO DOMINGO

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que antecedon son exactas a los originales, que me fueron presentados, en cinco fojas. Sto-Dmgo. de los Colorados, a 23 de agosto de 2003



~~DR. L. ESCUARD NOVILO P.~~
~~NOBILIO CUARTO~~
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

la cual se agrega como documento habilitante a esta escritura.-

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados anteriormente, el señor **NESTOR RAMON NÚÑEZ LOPEZ** de estado civil soltero, libre y voluntariamente, con todos los derechos que le son inherentes, sin reserva ni limitación alguna, transfiere a favor de la señora **MARGARITA YAMBAY PADILLA**, en calidad de **MANDATARIA** de la señorita **NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA**, "UNA PARTICIPACIÓN" de siete dólares americanos en la Compañía de Taxis Libertad del Toachi Cía. Ltda..- **CUARTA.- PRECIO:-** El precio que paga la cesionaria a favor del cedente por la transferencia, de la participación es de siete dólares americanos, valor que el cedente declara tenerlo recibido al contado de poder de la cesionaria, sin tener que reclamar nada por este concepto en lo posterior.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes aceptan la transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses, por lo que están de acuerdo con lo estipulado en este contrato.- **SEXTA.- CUANTÍA, INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:** La cuantía de esta escritura es de siete dólares americanos. Las partes contratantes quedan mutuamente autorizadas para obtener las marginaciones establecidas en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez del presente instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada por el señor doctor Luis Cevallos Vintimilla, abogado con matrícula profesional número cinco mil sesentas tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para

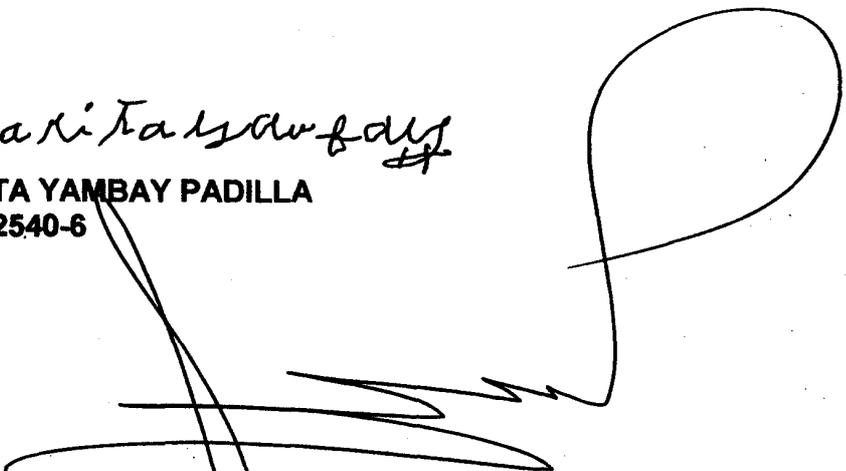
el caso se requirieron; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



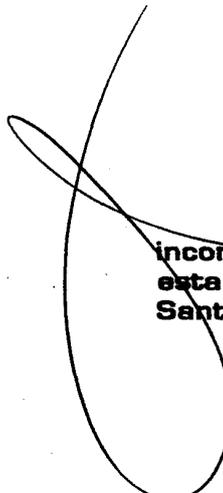
NESTOR RAMON NÚÑEZ LOPEZ
C.C. 1710383710



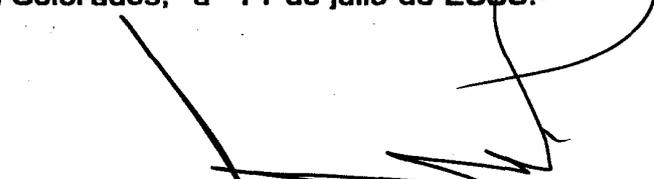
MARGARITA YAMBAY PADILLA
C.C.171032540-6



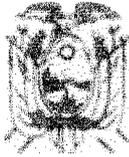
DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Se otorgó ante mí y está conforme con el original incorporado en el Protocolo a mí cargo; en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en Santo Domingo de los Colorados, a 11 de julio de 2003.-



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

RAZON.- En esta fecha A fojas 90, Inscripción 116, Tomo 35, Repertorio 987 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, de fecha 15 de Octubre del 2001, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía denominada **LIBERTAD DEL TOACHI CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual el Señor **NESTOR RAMON NUÑEZ LOPEZ** en calidad de cedente, cede y transfiere una participación (1) de siete dólares americanos que poseía en la referida Compañía a favor de la Señora **MARGARITA YAMBAY PADILLA** en calidad de mandataria de la Señorita **NANCY GERMANIA ILLICACHI AYOLA.-** Escritura que inscribo en el mismo Registro bajo el Numero 73, Repertorio No. 604, Tomo No. 37. Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 04 de Julio del 2003. - **LA REGISTRADORA**



[Firma manuscrita]

REGISTRADORA MERCANTIL
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS